



Comunicado Comité de Expertas

Comité de Expertas del MESECVI expresa su preocupación ante propuestas regresivas para modificar la Ley de violencia hacia las mujeres en Uruguay.

Washington, D.C., 9 de mayo de 2024. El [Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer](#) “Convención de Belém do Pará” (MESECVI) expresa su preocupación ante las propuestas emitidas por representantes del Poder legislativo en Uruguay que buscan modificar la Ley 19.580, Ley de Violencia Hacia las Mujeres Basada en Género, en un sentido regresivo. Dichas iniciativas, aun de no concretarse, instalan un peligroso precedente al cuestionar la protección a los derechos humanos de las mujeres reconocidos por el derecho internacional.

Según ha podido saber este Comité, en las últimas semanas, representantes legislativos se han pronunciado públicamente a favor de modificar la Ley 19.580 y han presentado proyectos que plantean derogar disposiciones fundamentales de la norma. Estas iniciativas proponen cambios que van en contra de los estándares internacionales y la jurisprudencia interamericana, bajo el argumento de que dicha ley favorece a las mujeres y discrimina a los varones.

La Ley 19.580 forma parte de las normativas llamadas integrales o de segunda generación, las cuales han permitido ampliar la protección de las mujeres frente a la violencia de género, en cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Convención de Belém do Pará, de la cual Uruguay es Estado Parte.

En su artículo 7, inciso c, dicho tratado establece que: “Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso”.

En respuesta a esta obligación, el Comité de Expertas ha recomendado a los Estados Parte de la Convención implementar leyes integrales que aborden todos los tipos de

violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Por ello, el Comité felicitó al Estado uruguayo por la aprobación de la ley 19.580, sancionada en 2017, resaltando “el esfuerzo serio y comprensivo realizado con la normativa de la ley señalada”¹.

Por otra parte, según la información recibida, uno de los proyectos de modificación de esta ley, establece que “El silencio, la falta de resistencia o la historia sexual previa o posterior de la víctima de una agresión sexual serán prudentemente analizados”. Dicha disposición es contraria a los estándares establecidos por el Comité en su Recomendación General N°3 sobre la figura del consentimiento en casos de violencia sexual contra las mujeres². Así mismo, desconoce la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Penal Internacional en la materia.

Por todo lo anterior, el Comité de Expertas alienta a las autoridades de la República Oriental del Uruguay, en especial a sus representantes del Poder Legislativo, a desestimar las propuestas de modificación regresivas de la Ley integral 19.580, y en cambio, profundizar su efectivo cumplimiento, poniendo a disposición todos los medios necesarios incluyendo presupuestos acordados. De igual manera, las Expertas de este Comité hacen un llamado a representantes de las instituciones del Estado y de la política a evitar la desinformación y debates basados en premisas contrarias a los estándares establecidos por el derecho internacional de los derechos humanos.

El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a través de su Comité de Expertas, se pone a disposición del Estado uruguayo para cualquier apoyo técnico que pudiera requerir en la materia.

El Comité de Expertas es el órgano técnico del MESECVI, responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.

¹ Comité de Expertas, “Uruguay: Informe de implementación de las recomendaciones del CEVI. Tercera Ronda – fase de seguimiento”. Diciembre 2020. Disponible en: <https://belemdopara.org/wp-content/uploads/2022/02/FinalReport2019-Uruguay.pdf>

² OEA/MESECVI, “Recomendación General del Comité de Expertas del MESECVI (n°3): Le figura del consentimiento en casos de violencia sexual contra las mujeres por razones de género”. Disponible en: <https://belemdopara.org/recomendacion-general-del-comite-de-expertas-del-mese cvi-no-3-la-figura-del-consentimiento-en-casos-de-violencia-sexual-contra-las-mujeres-por-razones-de-genero-mese cvi-2021>